



MENDOZA, **1 de julio de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP N° 2188/20, donde obran los antecedentes relacionados con la propuesta de **CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA FAD 2020**, elevado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Investigación y Posgrado es incentivar, estimular y favorecer la formación de estudiantes avanzados en el ámbito de la investigación con miras a su preparación para integrar proyectos de investigación de la FAD y de la UNCUYO.

Que a partir de esta operatoria se busca incentivar a los estudiantes de los años superiores, a adquirir los conocimientos y las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación y para promover la prosecución de estudios superiores en carreras de posgrado.

Que la convocatoria tiene por objeto incentivar y favorecer a aquellos estudiantes avanzados que tengan aptitudes para insertarse en el ámbito de la investigación, a fin de desarrollar potencialidades inherentes a esta actividad, ya sea en su faz científica, artística o de desarrollo tecnológico.

Que la propuesta ha sido elaborada en forma conjunta entre la Secretaría de Investigación y Posgrado y su Consejo Asesor de Investigación y Posgrado.

Que, por otra parte, el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional mediante los DNU; el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *“la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel”*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión virtual del día 30 de junio de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la **CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA FAD** elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado en forma conjunta con el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

Resol. N° 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 2º- Las características, fechas, modalidad de participación y los formularios respectivos de esta convocatoria, obran en el Anexo Único de la presente resolución que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



ANEXO ÚNICO

CONVOCATORIA BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA FAD

ARTÍCULO 1º - OBJETIVO:

Incentivar, estimular y favorecer la formación de estudiantes avanzados en el ámbito de la investigación con miras a su preparación para integrar proyectos de investigación de la FAD y de la UNCUYO.

ARTÍCULO 2º - REQUISITOS:

Para poder participar de esta convocatoria se requiere ser estudiante avanzado de alguna de las carreras de la FAD, para lo cual se establece tener como mínimo el 60% de la carrera aprobada.

ARTÍCULO 3º - CUPOS y ESTIPENDIO:

Para la presente convocatoria se otorgarán 15 (QUINCE) becas por un monto mensual de \$1.800 (MIL OCHOCIENTOS), por cada beca otorgada.

ARTÍCULO 4º - DURACION:

Las becas tendrán una duración de OCHO (8) meses a partir del 1 de setiembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO 5º - DEDICACIÓN: Las tareas relacionadas con la beca deberán llevarse a cabo en el lugar de trabajo del Director de Beca, con una dedicación horaria mínima de SEIS (6) horas semanales.

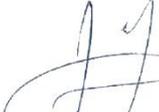
ARTÍCULO 6º - FECHAS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se extiende desde el QUINCE (15) de julio de 2020 hasta el día TREINTA (30) de agosto de 2020.

ARTÍCULO 7º - PRESENTACIÓN FORMAL: Los aspirantes a las becas deberán:

- completar el formulario de plan de trabajo, en el que se expliciten las actividades que se propone realizar durante el transcurso de la beca.
- proponer un/a director/a de beca que deberá avalar el plan de trabajo presentado. De forma opcional podrá incorporarse la figura de un/a codirector/a.
- deberá integrarse a un proyecto de investigación vigente, de los aprobados por la FAD o la SIIP de la UNCUYO.
- deberá adjuntar una nota de aceptación del director/a del proyecto de investigación en el que se incorpora.
- deberá presentar una certificación que demuestre el estado de avance de la carrera. Este formulario se deberá solicitar en sección alumnos de la FAD y debe estar firmado por la dirección del grupo de carreras a las que pertenece el estudiante.

El formulario de plan de trabajo avalado por el director de beca, la nota de aceptación del director de proyecto de investigación al que se incorpora el aspirante y el aval del estado de avance de la carrera, se deben presentar impresos en la oficina de Investigación y Posgrado de la FAD. Además se debe enviar una copia digital a la dirección de correo: investigacionyposgrado@fad.uncu.edu.ar

Resol. N° 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 8º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las solicitudes de becas serán evaluadas por el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la FAD, en forma conjunta con una Comisión ad hoc designada a tal efecto.

La Evaluación de las solicitudes de becas, considera los siguientes ítems:

- ✓ Antecedentes del estudiante (hasta 15 p)
- ✓ Antecedentes del/a director y/o codirector/a de beca propuesto (hasta 15 p)
- ✓ Plan de trabajo: formulación y fundamentación del problema, claridad de los objetivos e hipótesis, pertinencia, metodología y factibilidad para su desarrollo (hasta 70 p)

ARTÍCULO 9º - OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- a) Presentar de manera trimestral la planilla de asistencia avalada por el/la directora/a de beca
- b) Al finalizar la beca deberá presentar un informe final, avalada por el/la directora/a de beca
- c) En todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la FAD, se deberá mencionar en forma explícita la beca que lo ha facilitado.
- d) Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la FAD, esta se reserva la facultad de convenir con el becario, en cada caso, su participación en los derechos emergentes.

ARTÍCULO 10º - SUSPENSIÓN DE LA BECA:

En caso que el becario haga abandono de sus obligaciones sin justificar, o renuncie, se suspenderá la beca en forma automática.

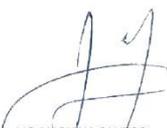
ARTÍCULO 11º - CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE BECA:

Podrán ser directores de beca los docentes de las FAD que participen de un proyecto de investigación Interno de la FAD o de un proyecto de la SIIP.

Es opcional proponer la figura de un codirector, quien debe cumplir las mismas condiciones del director o bien, ser egresado de la FAD con dos o más años de egreso.

El director de beca debe, supervisar las actividades de formación y realizar las funciones de orientación y apoyo que resulten pertinentes.

Resol. N° 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



NOTA DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE INCORPORARA COMO BECARIO

Título del proyecto de investigación:

Nombres y apellido del Director:

Nº de CUIL:

Facultad:

Cargo y cátedra:

Dedicación:

Especialidad:

Secretaría de Investigación y Posgrado

Facultad de Artes y Diseño

Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ofelia Agoglia

S. / D.

Por la presente expreso mi consentimiento para que , se incorpore, a partir de , al Proyecto "....." aprobado y subsidiado por (institución)..... en el marco del cual podrá desarrollar, en el caso de aprobar, el plan de beca presentado.

Lugar y fecha:

Firma:

Resol. Nº 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



**BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
PLAN DE TRABAJO**

TIPO DE BECA:

**INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE AVANZADOS DE LA
FAD-**

POSTULANTE:

DIRECTOR DE BECA:

CODIRECTOR DE BECA (opcional):

Título del plan de trabajo de la beca:

1 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Estado actual de conocimientos sobre el tema (Indicar bibliografía)

-Formulación y fundamentación del problema a investigar

-Anticipación de sentido/ Hipótesis de trabajo etc.

-Objetivos

-Metodología

-Resultados esperados

2-TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS

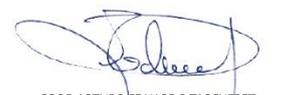
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL DIRECTOR DE BECA

Resol. N° 32


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

